10 de junio de 2022,

ACTA DE ACUERDO COLECTIVO 2022

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - ORGANIZACIONES SINDICALES

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

El presente acuerdo se fundamenta en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia en lo relacionado a los artículos 19, 20, 23, 38, 39, 53, 55, 56, 58, y 103, los Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo - OIT 151 de 1978 y 154 de 1981, relativos a la relación de trabajo en el sector público y así como la Negociación Colectiva, incorporados en la Legislación Nacional mediante el Decreto 160 de 2014 respecto a la condición de Estado Social de Derecho, así como a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones sindicales.

PARTES

Son partes del presente acuerdo las organizaciones sindicales firmantes ASOGOBIERNO - SINACOF - SINALTRAEDU - SINALTRAEDUCO - SINDISTRITALES - SINTED - SINTRADISTRITALES - SUNET - UNASEP - UNES COLOMBIA y la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

ACUERDO

La Secretaría Distrital de Integración Social, por una parte y por la otra, las organizaciones sindicales ASOGOBIERNO, SINACOF, SINALTRAEDU, SINALTRAEDUCO, SINDISTRITALES, SINTED, SINTRADISTRITALES, SUNET, UNASEP, y UNES COLOMBIA, acuerdan los siguientes puntos:

CAPÍTULO 1: POLITICA LABORAL

1. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del reconocimiento por coordinación, la Secretaría se compromete a adelantar el estudio técnico y presupuestal para la creación de los grupos internos de trabajo, reconociendo que por disposición legal las Comisarías de Familia están constituidas como equipos de trabajo interdisciplinario, para presentarlo formalmente el 31 de agosto de 2022 ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, incluir en el anteproyecto de presupuesto 2023 la proyección del gasto que genere el reconocimiento por coordinación ante la Dirección Distrital de presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, y adelantar los trámites para la viabilidad presupuestal.

   La Secretaría Distrital de Integración Social, a partir de la firma del presente acuerdo impartirá las directrices mediante memorando, a las áreas encargadas de adelantar el estudio respectivo.

Así mismo, garantizará la participación activa de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, quienes podrán realizar sus aportes por escrito, a más tardar el 30 de junio de la presente vigencia, con el fin de adelantar el estudio mencionado.

2. La Secretaría de Integración Social en un término de 4 meses posterior a la firma del presente acuerdo radicará ante el DASCD el estudio técnico mediante el cual y de acuerdo al principio de progresividad, dará continuidad al cumplimiento de lo establecido en el artículo 1 del acuerdo laboral 2020 para el proceso de ampliación de planta de personal de la SDIS. La administración tendrá en cuenta como una de las opciones para la financiación de esta ampliación la apropiación presupuestal de inversión de las órdenes de prestación de servicios y partirá del estudio aprobado en octubre del 2021.

   En el mismo término, la SDIS en cumplimiento del principio de progresividad, radicará al DASCD los estudios correspondientes a la nivelación salarial de los servidores públicos de la entidad. De igual manera y en el mismo término, la SDIS en cumplimiento del principio de progresividad, radicará al DASCD el estudio correspondiente al achatamiento de la escala salarial de la planta de personal.

   La administración incluirá en el anteproyecto de presupuesto de la vigencia 2023 los recursos necesarios para el proceso de nivelación y achatamiento salarial.

   Se constituirá una mesa permanente de empleo público bimestral con participación de las organizaciones firmantes del presente acuerdo, en donde se hará seguimiento y se garantizará la participación incidente de las mismas en todas las etapas del proceso.

3. La Secretaría Distrital de Integración Social, garantizará la participación de las organizaciones sindicales a través de la figura de la veeduría para la compra de dotación de vestuario para servidores/as públicos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 850 de 2003. Esto en el marco Decreto de 310 de 2021, el cual determina que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-

4. La Secretaría de Integración Social dentro de los dos meses siguientes a la firma del presente acuerdo, se compromete a modificar la Resolución 1462 del 30 de septiembre de 2021, y en adelante las reubicaciones o traslados se cumplirán de acuerdo al ordenamiento jurídico aplicable:

   - Contendrá un acápite especial para Comisarías de familia, de acuerdo con los principios establecidos en la ley 2126 de 2021, a partir de su entrada en vigencia y de conformidad con los criterios establecidos en el acuerdo aquí previsto.

   - La Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, a través de su equipo técnico supervisará las situaciones de movimientos de personal, siempre

en garantía de los derechos de los trabajadores y trabajadoras. Todos los actos administrativos de movimiento de personal serán motivados.

- Las reuniones del comité de reubicaciones laborales se realizarán de manera ordinaria una vez al mes, y de manera extraordinaria cuando sea requerido o a petición de las organizaciones sindicales.

  Se garantizará la participación con voz de un representante de cada una de las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo, de conformidad a la autonomía sindical de cada organización.

- Todo movimiento se realizará cuando el/la servidor/a público se encuentre en servicio activo.

- Las solicitudes de reubicación o traslados realizados por el servidor/a público/a no requerirá el visto bueno previo del jefe inmediato.

- Se garantizará que para aquellos casos donde el motivo de la reubicación o traslado sea producto de su situación de salud, se adelantará un proceso de reconversión laboral que beneficie al trabajador, con capacitación y ubicación de acuerdo a sus capacidades residuales.

- El equipo de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano será fortalecido para atender celera y eficientemente las solicitudes realizadas.

- El proceso de modificación de la Resolución 1462 de 2021, se realizará con la participación de las organizaciones sindicales.

- La SDIS, una vez modificada la Resolución 1462 de 2021 se compromete a difundir la nueva Resolución, en un término no mayor a 30 días.

Todo lo anterior sin perjuicio del poder subordinante y los criterios establecidos en la jurisprudencia.

5. La Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a continuar ejecutando y gestionando de manera prioritaria la provisión de los empleos vacantes que se generen, mediante el encargo con servidores públicos de carrera administrativa, dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 909 de 2004, la Ley 1960 de 2019 y demás normas complementarias y reglamentarias en la materia.

   Dando cumplimiento a los principios de celeridad, mérito, imparcialidad, transparencia y publicidad, en un término no superior a tres meses de la firma del presente acuerdo, la Secretaría Distrital de Integración Social fortalecerá el equipo técnico de talento humano que se ocupará del proceso de encargos, y gestionará lo pertinente para la actualización y habilitación de las herramientas tecnológicas existentes y/o la adquisición de las mismas de ser necesarias y que se requieran para el cumplimiento de lo anteriormente indicado.

En todos los casos, siempre y cuando respecto del empleo objeto del encargo, su titular no se encuentre percibiendo la correspondiente asignación salarial, le será reconocida al funcionario de carrera administrativa que ejerza las funciones del mismo mediante encargo, en términos de lo establecido en el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015.

En aras del principio de no regresividad, la administración de la SDIS se compromete a dar cumplimiento a los puntos pactados en el tema de encargos en los acuerdos laborales de los años anteriores, además garantizará la participación y veeduría de las organizaciones sindicales, a través de un representante por cada organización en la totalidad del proceso.

6. La Secretaría Distrital de Integración Social proporcionará los insumos necesarios en materia de papelería e insumos de gestión documental y lo necesario para cumplir el plan de gestión ambiental para el desarrollo de todas las labores en las unidades operativas.

   En el segundo semestre de 2022, la Subdirección Administrativa y Financiera garantizará de manera continua y permanente el suministro de los insumos y elementos necesarios para el buen funcionamiento y cumplimiento de las actividades misionales de la entidad y garantice el desarrollo de las funciones asignadas a los servidores y servidoras públicas.

   Para las unidades operativas de infancia, se realizarán visitas para identificar las necesidades, con base en las mismas, se adelantará la priorización de recursos para suplir las necesidades, y de los resultados de dichas visitas se socializarán con las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo.

   Así mismo, se continuará con la evaluación y actualización de necesidades para lograr el fortalecimiento tecnológico e incluir en el anteproyecto de presupuesto 2023 la proyección del gasto correspondiente.

7. La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a viabilizar e implementar una solución tecnológica integral que permita gestionar las situaciones administrativas que, sobre el personal de planta, realice el área de Talento Humano.

   La solución podrá ser, tanto una ampliación, implementación o desarrollo de una nueva funcionalidad en Kactus y/o Aranda, ó un nuevo desarrollo independiente que deberá estar vinculado a la solución de gestión de talento humano de la entidad.

   La viabilidad total, incluyendo el estimado de recursos económicos, se llevará a más tardar el 30 de agosto de 2022. La proyección del gasto requerido se incluirá en el anteproyecto de presupuesto 2023.

   Mientras se implementa la solución tecnológica, se adoptará a la firma del presente acuerdo, un único canal a través de una cuenta única de correo mediante la cual se canalizarán las diferentes solicitudes y trámites relacionados con la gestión de talento humano, asignándole un radicado para seguimiento por parte de la persona solicitante de

acuerdo con los términos de ley, para tal efecto se hará la difusión respectiva por los medios disponibles en la entidad.

8. La Secretaría Distrital de Integración Social adelantará gestiones con las empresas de vigilancia que tiene a cargo la seguridad de las Comisarías de Familia, para garantizar que se dé cumplimiento a la Ruta Interna de Atención establecida en este servicio, con el ánimo de sensibilizar para que la prestación del servicio se realice de manera idónea en el marco de sus competencias, y la misma se haga cada vez que se surta una variación del personal de servicio, excluyendo a las empresas de vigilancia de la ruta de atención.

   La Secretaría de Integración Social adelantará el correspondiente estudio de entendimiento detallado de la necesidad específica para viabilizar la implementación de una solución tecnológica, adecuada y ajustada a las necesidades de las Comisarías de Familia, que permita la gestión desatendida de la asignación de turnos de atención.

   La viabilidad total, incluyendo el estimado de recursos económicos, se llevará a más tardar el 30 de agosto de 2022. La proyección del gasto requerido se incluirá en el anteproyecto de presupuesto 2023.

9. La Secretaría Distrital de Integración Social habilitará los espacios para el consumo de alimentos en condiciones adecuadas, en dos pisos de las oficinas del nivel central, dotados con el mobiliario respectivo, a más tardar al mes siguiente de la firma del presente acuerdo. En las sedes de las subdirecciones locales y unidades operativas, se levantarán diagnósticos técnicos para establecer su viabilidad y se adelantarán las intervenciones entre el segundo semestre del 2022 y el primer semestre del 2023.

10. La Secretaría Distrital de Integración Social continuará proporcionando y garantizará los servicios de transporte mediante las modalidades contratadas por la entidad. A través de la Subdirección Administrativa y Financiera se garantizará de manera continua y permanente la prestación del servicio de transporte para lograr el cumplimiento de las actividades misionales y administrativas de las diferentes dependencias de la entidad.

    Así mismo, la Secretaria de Integración Social se compromete a generar un plan piloto con lineamientos objetivos, para la prestación de este servicio en las diferentes unidades operativas, el cual será implementado en los dos meses siguientes a la firma del acuerdo, contará con los aportes de las organizaciones sindicales.

    Las comisarías de familia móviles, contarán para la adecuada prestación del servicio, con un medio de transporte apropiado para su uso, en el horario de prestación habitual.

    Lo anterior sin perjuicio de los acuerdos laborales sobre este particular establecidos en los años: 2016, 2018, 2019 y 2020.

11. La Secretaría Distrital de Integración Social a la firma del presente acuerdo, a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano generará un lineamiento de entrenamiento al Puesto de Trabajo en las diferentes dependencias, subdirecciones y

unidades operativas de la entidad. Este lineamiento será ejecutado por el jefe inmediato al momento de presentarse movimiento o ingreso de personal.

12. La Secretaría Distrital de Integración Social, a los tres meses siguientes a la firma del presente acuerdo, se compromete a continuar con el cumplimiento de las capacitaciones ya pactadas en los acuerdos laborales 2020-2021 a los servidores y servidoras en todas las unidades operativas, en prevención del acoso laboral y sexual laboral, y demás formas de discriminación, en aras de continuar generando entornos que favorezcan el clima laboral, en el marco de la ley 1010 de 2006 y la resolución 0632 de 2021, para tal efecto gestionará capacitaciones adicionales con entidades públicas y organizaciones privadas.

13. La Secretaría Distrital de Integración Social, a la firma del presente acuerdo, se compromete a expedir un lineamiento para que los jefes inmediatos permitan la participación de los integrantes de las instancias institucionales donde tienen participación los servidores y servidoras, para que asistan a las reuniones de dichos estamentos el día de la sesión programada, así como a las capacitaciones que se programen en el ejercicio de su representación.

De manera especial, Para el caso de la Comisión de personal, se aplicarán los permisos establecidos en el artículo 2.2.14.2.19 del Decreto 1083 de 2015.

14. La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a continuar con la entrega de los elementos de protección personal de acuerdo con la normatividad vigente, la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, y la matriz de elementos de protección personal.

15. La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a los dos meses siguientes de la firma del presente acuerdo, a emitir un acto administrativo en donde se materialice la política institucional de desconexión laboral en los términos establecidos por la Ley 2191 DE 2022, que incluya la inobservancia del derecho de desconexión laboral como causal de acoso laboral.

    La propuesta de acto administrativo será socializada previamente con las organizaciones sindicales para su participación constructiva.

    La Secretaría Distrital de Integración Social garantizará la celeridad en el trámite de teletrabajo suplementario, donde la respuesta no sea superior a dos meses una vez surtido el trámite. Las convocatorias serán realizadas en los tiempos estipulados y de manera efectiva para alcanzar las metas trazadas en el plan de desarrollo distrital.

    La SDIS garantizará la aplicación de criterios objetivos para el otorgamiento del teletrabajo suplementario, así mismo desde la SGDTH se realizará un acompañamiento permanente para que se garantice el cumplimiento de las normas en materia de teletrabajo.

    Así mismo, gestionará socializaciones virtuales y/o presenciales a los jefes inmediatos y los/las servidores/as sobre los beneficios comunes que esto conlleva y hará visitas de

acompañamiento a las dependencias con el fin de sensibilizar sobre aspectos relacionados con el teletrabajo suplementario.

16. La Secretaría Distrital de Integración Social a los dos meses de la firma del presente acuerdo, emitirá un acto administrativo que oriente las medidas preventivas y correctivas ante situaciones de acoso laboral, dentro de las cuales se considerará la rotación del personal de talento humano vinculado en los Jardines Infantiles Diurnos y Nocturnos, conforme a la normatividad vigente sobre la materia y socializará la ruta de atención.

17. La SDIS efectuará la designación de supervisión de contratos y convenios atendiendo el análisis de las condiciones del servicio y de las características de cargo para hacer la designación que consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados". Se precisa que la designación del supervisor del contrato no requiere que el manual de funciones de la Entidad Estatal establezca expresamente la función de supervisar contratos, pues la misma es inherente al desempeño de las funciones ordinarias de los servidores públicos. En los niveles profesional, asesor y directivo.

18. La Secretaría Distrital de Integración Social al mes siguiente de la firma del presente acuerdo, se compromete a continuar divulgando las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la evaluación del desempeño laboral, para lo cual emitirá y publicará a evaluados y evaluadores una circular interna que contenga las disposiciones para una correcta concertación, seguimiento y evaluación de compromisos laborales.

    Adicionalmente, la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano seguirá realizando las orientaciones legales y reglamentarias en las dependencias de la entidad, incluyendo a los jefes inmediatos.

    Igualmente, continuará con la capacitación a los evaluadores y evaluados a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, antes de las fechas de corte establecidas por el Acuerdo 617 de 2018 (1 de agosto y 1 de febrero), de manera presencial y personal para las personas que participan en este proceso; lo anterior sin perjuicio de los acuerdos pactados con anterioridad.

19. La Secretaría Distrital de Integración Social continuará dando aplicación a la normatividad vigente, solicitando a la CNSC la autorización del uso de listas de elegibles que se encuentren vigentes, así mismo se compromete a seguir publicando por los canales institucionales, mensualmente las vacantes y nombramientos que se generen durante el mes, en el marco de la Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

20. La Secretaría Distrital de Integración Social continuará proporcionando y garantizará los mantenimientos preventivos y correctivos de las diferentes unidades operativas de la entidad. A través de la Subdirección de Plantas Físicas se garantizará de manera continua y permanente la prestación del servicio de mantenimiento de infraestructura para

materializar el cumplimiento de las actividades misionales de la entidad, en condiciones adecuadas y seguras.

21. La Secretaría Distrital de Integración Social a la firma del presente acuerdo, continuará aplicando el principio de estabilidad laboral reforzada y/o relativa de los/as servidores/as nombrados en provisionalidad que se encuentren en alguna situación de especial protección, sin perjuicio del principio del mérito para acceder a la carrera administrativa y en el marco de las fuentes formales del derecho establecidas en la Constitución, la ley, el Decreto 1083 de 2015 y los precedentes jurisprudenciales.

22. La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a dar aplicación a los lineamientos que expida el Departamento Administrativo del Servicio Civil en el marco del Programa de Movilidad Laboral, a petición del servidor público para traslados y reubicaciones, así como actualizar y operativizar el módulo de "Movilidad Laboral" del SIDEAP, a más tardar en el segundo semestre de 2022.

23. La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a cumplir de manera progresiva con lo establecido en la Ley 2126 de 2021, de acuerdo con el plan de acción establecido para la modernización de las Comisarías de Familia en la cantidad requerida y ajustando los perfiles de los cargos acordes con la citada Ley.

24. La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a los dos meses siguientes de la firma del presente acuerdo, a expedir una circular con los lineamientos sobre la importancia de garantizar que el personal de planta desempeñe con autonomía de las funciones propias de los cargos de acuerdo con el perfil, que contribuyen al cumplimiento de la misionalidad de las dependencias, de acuerdo con los establecido en el Decreto Distrital 607 de 2007.

25. La Secretaría Distrital de Integración Social, dentro de los dos meses siguientes a la firma del presente acuerdo, expedirá lineamientos para garantizar que las reuniones y las cualificaciones de las maestras e instructores/as de los jardines y unidades operativas se realicen dentro de los horarios y jornadas, sin afectar la atención, cuidado, protección de los niños y las niñas, la prestación y calidad del servicio; respetando los tiempos de almuerzo y salida de los/as servidores/as.

26. La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a continuar con la implementación progresiva de la oralidad en las comisarías de familia, garantizando el acceso a la justicia.

    Igualmente, continuará adelantando las intervenciones en la infraestructura de los inmuebles destinados al funcionamiento de las comisarias, para garantizar las adecuadas condiciones de habitabilidad, confort, seguridad, los mecanismos tecnológicos que permitan la conectividad, registro y archivo de la información. Sin perjuicio de lo establecido en el acuerdo laboral 2020-2021.

27. La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a partir de la firma del presente acuerdo, a realizar las gestiones pertinentes para asignar el personal y elementos necesarios en las unidades operativas, para garantizar la preservación y seguridad de los documentos y el traslado de los archivos conforme a las normas de archivística y retención documental.

    Con la implementación de los instrumentos archivísticos en el marco del Sistema Integrado de Gestión de Archivos, se busca organizar y reducir la carga operativa relacionada con la gestión de los archivos de gestión y los fondos acumulados de la entidad, así como establecer los lineamientos que en el marco normativo se requieran para la adecuada conformación y administración de los documentos en cumplimiento del ciclo vital, así como la conservación y preservación a largo plazo.

    Igualmente, la administración se compromete a divulgar y socializar un lineamiento claro y estandarizado con respecto al diligenciamiento de formatos que son exclusivos de historias sociales en los jardines infantiles.

    Así mismo, promoverá la gestión de convenios con universidades, instituciones educativas o entidades públicas que apoyen esta gestión de manera técnica. Sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo laboral 2020-2021.

28. La SDIS garantizará en las Comisarias de Familia la designación del talento humano necesario para la atención de la oralidad y atención virtual, considerando la disponibilidad presupuestal.

29. La Secretaría Distrital de Integración Social ajustará el indicador de medición de la oportunidad en las Comisarías de Familia, de manera que, ésta se haga mes a mes y no sea acumulado, respetando los parámetros de Ley y la responsabilidad de la entidad en el cumplimiento de la debida diligencia.

    La Secretaría Distrital de Integración Social tendrá en cuenta, al momento de concertación de compromisos laborales con los/las Comisarios/as de Familia circunstancias individuales asociadas a la salud y otros derechos de carácter prevalente, así como al momento de la evaluación tendrá en cuenta circunstancias imprevistas, que hayan surgido con posterioridad a la concertación, interactuando de manera presencial con cada uno/a de ellos/as.

30. La Secretaría Distrital de Integración Social garantizará para la medición de oportunidad en el cumplimiento de los compromisos laborales para las Comisarías de Familia el conteo teniendo en cuenta los días hábiles laborales, en consonancia con el Art. 12 de la Ley 294 modificado por el Art. 7 de la Ley 575 de 2000.

31. La Secretaría Distrital de Integración Social garantizará para el segundo semestre de 2022, la contratación de un servicio de correo electrónico certificado para el servicio de las Comisarías de Familia, conforme a sus procedimientos, a través de una empresa avalada por el Ministerio de Comunicaciones.

32. La Secretaría Distrital de Integración Social, a partir de la firma del presente acuerdo garantizará el cumplimiento de lo establecido en la norma con respecto al horario de trabajo, la cual determina que dentro de la jornada diaria de trabajo se incluye una hora de almuerzo y/o cena para todas las dependencias y unidades operativas de la entidad. Esta obligación se divulgará a toda la Secretaría a través de una circular.

CAPITULO 2 GARANTIAS SINDICALES

33. La Secretaria de Integración Social al mes siguiente a la firma del presente acuerdo, revisará y ajustará el instructivo en cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.2.5.1 y 2.2.2.5.2 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 344 de 2021, en materia de permisos sindicales, el cual deberá ser socializado con todas las dependencias de la entidad, que garantizará el procedimiento para el otorgamiento y cumplimiento de los permisos sindicales en la entidad, y el cubrimiento de la prestación del servicio. Respetando en ese sentido su concesión conforme lo estipula la ley, los acuerdos internacionales, los derechos adquiridos y respetando el principio de progresividad y no regresividad.

34. La Secretaría Distrital de Integración Social dará cumplimiento a la normatividad vigente en el desarrollo de la mesa de negociación y una vez firmado el acuerdo lo socializará a través de intranet y otros canales de comunicación oficiales de la entidad a todos los funcionarios y funcionarias.

35. La Secretaría de Integración Social continuará haciendo efectivas y mantendrá todas las garantías constitucionales, legales y jurisprudenciales y las contentivas en el bloque de constitucionalidad de las que gozan los integrantes de las organizaciones sindicales.

36. La Secretaría Distrital de Integración Social continuará y posibilitará la participación de las agremiaciones sindicales en las fases de control y evaluación de la gestión pública. (Artículo 106 del Acuerdo 2020-2021).

37. La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a expedir los actos administrativos que se requieran para dar cumplimiento a lo pactado en el presente acuerdo, en los tiempos establecidos para cada uno de los compromisos.

38. La Secretaría Distrital de Integración Social dará cumplimiento de los Acuerdos hasta ahora pactados con las organizaciones sindicales en años anteriores, dentro del marco Constitucional, legal y Reglamentario previstos dentro del ordenamiento jurídico para los Acuerdos Colectivos del sector público.

    En ese sentido, la Secretaría Distrital de Integración Social, dará cumplimiento al principio de progresividad y no regresividad de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 1631 de 2021 y en el marco del Decreto 160 de 2014 (Libro 2, Titulo 2, capítulo

4 del Decreto 1072 de 2015) y los precedentes jurisprudenciales en la materia para el sector público.

39. La Secretaría Distrital de Integración Social socializará y garantizará la participación efectiva de las organizaciones sindicales de las procesos de rediseño institucional o reforma de la planta de empleos, así como de la modificación y/o actualización del manual de funciones y competencias laborales, con el fin de recibir las sugerencias, inquietudes, opiniones o propuestas, sin perjuicio de las facultades constitucionales y legales de la entidad para la adopción y expedición de los actos administrativos que le correspondan.

40. La Secretaría Distrital de Integración Social, emitirá una invitación a los empleados públicos no afiliados a las organizaciones sindicales para que contribuyan voluntariamente con el sindicato de su preferencia, por una única vez, con el 1% de su asignación básica mensual ABM, mediante autorización escrita enviada a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.
Si el empleado beneficiario del acuerdo sindical no autoriza el descuento de la cuota sindical por nómina, no pierde el derecho a beneficiarse del acuerdo suscrito y tampoco se encuentra obligado a renunciar al mencionado derecho. Lo anterior, en aplicación del artículo 53 de la Constitución Política de Colombia.

41. La Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco del principio de igualdad para todas las organizaciones sindicales, programará por una sola vez una jornada académica acerca de los derechos laborales de los empleados del sector público. Sin perjuicio de lo acordado en los acuerdos anteriores.

CAPITULO 3 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

42. La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a través del sistema de Salud y Seguridad en el trabajo a dar continuidad a los programas para los servidores públicos que garanticen la prevención de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.

43. La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a partir de la firma del presente acuerdo, a garantizar a los funcionarios que cuenten con compensatorios pendientes por disfrutar, que puedan disfrutarlos en las semanas, receso escolar, fin de año y/o semana santa o cuando el servidor público lo solicite sin pagar tiempo adicional, previa comunicación con el jefe inmediato, sin perjuicio de los acuerdos laborales firmados previamente.

44. La Secretaría Distrital de Integración Social continuará revisando y adecuando los puestos de trabajo de los funcionarios, con la asesoría de la ARL, a fin de que se brinden las herramientas y elementos necesarios, que garanticen la prestación del servicio.

45. La Secretaría Distrital de Integración Social continuará reconociendo las horas extras laboradas por los servidores y servidoras que tengan derecho en el marco de la normatividad vigente.

46. La Secretaría Distrital de Integración Social continuará revisando y adecuando los puestos de trabajo de los funcionarios, con la asesoría de la ARL y/o las recomendaciones especiales de la normativa aplicable del régimen especial de la carrera docente, a fin de que se brinden las herramientas y elementos necesarios, que garanticen la prestación del servicio. Los casos de salud y/o recomendaciones médicas se atenderán de forma inmediata.

    Igualmente, la Secretaría Distrital de Integración Social, a los dos meses de la firma del presente acuerdo, divulgará el programa de vigilancia epidemiológica de desórdenes musculoesqueléticos.

47. La Secretaria Distrital de Integración Social, continuará garantizando la implementación de los programas de seguridad y salud en el trabajo en la entidad: medicina preventiva, seguridad e higiene, plan de emergencias y contingencias, vigilancia epidemiológica; los cuales establecen, dentro de sus actividades toda la gestión para la prevención de enfermedades laborales en los/as servidores/as de la entidad, vinculando dichas actividades con los informes de condiciones de salud, recomendaciones médicas ocupacionales, auto reportes de salud, de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, generará mecanismos para motivar la participación de los servidores y servidoras en los diferentes programas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

48. La Secretaría de Integración Social, a la firma del acuerdo, se compromete a mantener dentro de su programa de medicina preventiva y del trabajo, la emisión y actualización de las recomendaciones médicas de los funcionarios de la entidad, estas cuentan con una vigencia de 3-6-12 meses de acuerdo a cada caso, las mismas, deberán ser actualizadas cuando medie solicitud del funcionario por cambio o novedades en sus condiciones médicas emitidas por su médico tratante. Se implementará al interior del componente de Medicina Preventiva del SGSST un registro individual de cada caso el cual deberá contar con una herramienta de alerta para determinar la proximidad en el vencimiento de las recomendaciones en la entidad.

49. La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a la aplicación de la batería de riesgos psicosocial tres meses después de que el ministerio de trabajo dé la autorización; los resultados de la aplicación serán publicados una vez se termine su consolidación, y estos servirán como insumo en el estudio de cargas laborales.

    No obstante, desde el SGSST se continuará con la implementación y ejecución del Programa de Vigilancia Epidemiológica en Riesgo Psicosocial, el cual contiene el plan de acción de promoción, prevención e intervención en factores de riesgo psicosocial.

    Igualmente, la Secretaría Distrital de Integración social se compromete a realizar una jornada con la ARL en las dependencias y/o unidades operativas con el fin de minimizar el riesgo psicosocial de los servidores públicos.

50. La Secretaría Distrital de Integración Social, a la firma del acuerdo, integrará en el marco de los programas de hábitos y entornos de vida saludable de la entidad, un programa denominado: "Un talento humano en una organización saludable" en el cual, se llevarán

a cabo: capacitaciones, un conversatorio semestral con la participación de las organizaciones sindicales, cuyo objetivo sea mantener y cuidar la buena salud de los servidores y servidoras de la entidad.

51. La Secretaría Distrital de Integración Social garantizará a través del área de seguridad salud y trabajo la prevención de riesgos laborales con la veeduría del sindicato.

52. La Secretaría Distrital de Integración Social, a la firma del presente acuerdo se compromete a atender y acompañar a los empleados públicos de la entidad, en todas aquellas situaciones psicológicas o físicas que les dejaron la pandemia.

53. La Secretaría Distrital de Integración Social mantendrá la atención e intervención a todos los servidores y servidoras que presenten alguna condición psicosocial calificada de origen laboral y serán vinculados al programa de vigilancia epidemiológica de Riesgo Psicosocial del SGSST.

54. La Secretaría Distrital de Integración Social durante la vigencia del presente acuerdo implementará en el marco del SGSST ambientes seguros para el talento humano con el fin de minimizar los riesgos biológicos y sanitarios en los jardines infantiles.

CAPITULO 4 CAPACITACION

55. La Secretaria Distrital de Integración Social se compromete a continuar suscribiendo convenios de prácticas laborales con Universidades públicas o privadas o entidades públicas, definida la practica como una actividad pedagógica adelantada por un estudiante, para desarrollar competencias básicas, transversales y laborales específicas en escenarios de trabajo real, que lo preparan para su desempeño autónomo en el mercado laboral, con la finalidad de apoyar la gestión de los despachos comisariales, dependencias y unidades operativas.

    Lo anterior, sin perjuicio de lo pactado anteriormente.

56. La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a incluir un espacio de inducción y reinducción en jornadas extramurales de los servidores y servidoras de las comisarias de familia, posibilitando la participación de las organizaciones sindicales en dicho proceso.

57. En el marco del plan Institucional de capacitación, la entidad tendrá en cuenta las solicitudes que prioricen los servidores respecto de la necesidad de profundizar en temas académicos de interés para las áreas, para lo cual se programará conferencias, charlas, jornadas de capacitación, cursos de extensión o diplomados, con el fin de que los empleados públicos se actualicen en las temáticas de interés.

    Adicionalmente la Secretaría Distrital de Integración Social, se articulará con la oferta de capacitación interinstitucional que se ofrezca a través del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital o la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Mayor, especialmente en

temas jurídicos que permitan el fortalecimiento de las competencias del personal vinculado en los procesos jurídicos de la entidad. Iniciando con la capacitación en oralidad y derecho probatorio en el segundo semestre del año 2022.

58. La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a continuar con la comunicación y convocatoria oportuna a todos los servidores y servidoras para que puedan participar de las capacitaciones.

59. La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a presentar alternativas respecto del cumplimiento del requisito de promedio académico para la renovación del fondo educativo en administración SDIS - ICETEX, cuando este sea inferior al exigido en la convocatoria, los cuales se socializará con los servidores públicos, aplicando en forma similar y al interior de la entidad, el procedimientodel artículo 8 numeral 8 del CPACA.

    A partir de la evaluación de las opiniones, sugerencias o propuestas alternativas, se llevará la propuesta de modificación a la instancia competente del Fondo de acuerdo con el reglamento técnico, en aras de viabilizar su aprobación y modificación al mismo.

60. La Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a incluir dentro de la respectiva vigencia, programas o talleres y piezas pedagógicas dirigidas a capacitar y/o promocionar entre los(as) servidores(as) públicos(as) de la entidad, la importancia de los procesos de negociación colectiva en el sector público, acorde con los convenios Internacionales de la OIT (87, 98, 151 y 154) que se hayan incorporado al ordenamiento jurídico interno colombiano.

61. La Secretaría Distrital de Integración Social, se compromete a expedir una circular, mediante la cual se emita el lineamiento por el cual se autoriza un día de permiso remunerado para la fecha en que el servidor(a) público(a) se le fije la ceremonia de grado en las modalidades de pregrado y posgrado o el día hábil siguiente si es fin de semana o festivo, fecha que deberá acreditar ante el jefe inmediato, informando igualmente a la Subdirección de Gestión y Talento Humano.

62. La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a gestionar en el anteproyecto de presupuesto 2023 recursos para la compra de equipos de cómputo para acondicionar la sala de capacitación en las instalaciones de la entidad.

63. La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco del plan institucional de capacitación para la vigencia 2023 incluirá una capacitación por semestre que se desarrolle fuera de las instalaciones de la entidad, dedicada a fortalecer las competencias comportamentales.

CAPITULO 5 BIENESTAR

64. La Secretaría Distrital de Integración Social, a dos meses de la firma del presente acuerdo, se compromete a realizar una encuesta de necesidades de parqueadero (carro, moto o

bicicleta) en el nivel central y en las subdirecciones locales, con el fin de buscar alternativas de convenios con parqueaderos privados que favorezcan en las tarifas a las y los servidores, así como convenios interadministrativos de colaboración.

65. La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete que, dentro de los dos meses siguientes a la firma del presente acuerdo, revisará los criterios de incentivos, los cuales serán divulgados garantizando el principio de publicidad, por todos los canales de comunicación institucional en cada una de sus etapas.

66. A la firma del presente acuerdo, la Administración pondrá en funcionamiento la mesa de Estímulos e Incentivos con participación de 1 delegado de cada organización sindical, que tendrá como función el recibo, análisis y consolidación de las propuestas de los servidores públicos. Las conclusiones serán llevadas a la Comisión de Personal que es el facultado por ley para tomar decisiones al respecto.

67. La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a otorgar a cada servidor(a) de la entidad un día de trabajo remunerado cada semestre para que puedan compartir con su familia. Este permiso lo concede el superior jerárquico, teniendo en cuenta la no afectación del servicio, y deberá remitirse por escrito a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.

68. La Secretaría Distrital de Integración Social, a la firma del presente acuerdo, se compromete a generar y brindar programas y servicios para los hijos e hijas con discapacidad que dependen económicamente del (de la) servidor(a) público(a) vinculado a la entidad, a través de los programas de bienestar gestionados con la caja de compensación familiar.

69. La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a fortalecer el equipo de gestores y gestoras de talento humano, conforme a la provisión por lista de elegibles o por encargo en los casos que sean pertinentes; así como a continuar ejecutando el plan de capacitación dirigido a gestores y gestoras de talento humano y sus apoyos.

70. La Secretaria Distrital de Integración Social se compromete, a la firma del presente acuerdo a generar canales de comunicación efectiva y oportuna entre el área de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano y los servidores públicos y servidoras públicas a través de reuniones periódicas presenciales y/o virtuales por dependencia o con enfoque de procesos, con el gestor o gestora de talento humano para la explicación y socialización del acceso a los beneficios del plan de bienestar y capacitación.

71. La Secretaria de Integración Social se compromete a la firma del acuerdo a iniciar gestiones para lograr la firma de convenios con entidades de previsión social o de derecho privado, que a través de su portafolio de servicios ofrezcan descuentos en gimnasios, establecimientos de comercio y planes exequiales que permitan mejorar el bienestar y recreación de los servidores públicos y su núcleo familiar, igualmente gestionará con la Caja de Compensación Familiar Compensar y su EPS, la suscripción de un convenio

empresarial que permita acceder a los trabajadores y su grupo familiar a planes de medicina complementaria.

72. La Secretaría Distrital de Integración Social otorgará por el día de cumpleaños a las y los servidores un (1) día de permiso remunerado en la fecha del cumpleaños o dentro del año siguiente a la misma. Será concedido por el superior jerárquico, teniendo en cuenta la no afectación del servicio, y deberá remitirse a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano con el formato establecido en el procedimiento. Para lo cual se hará el respectivo ajuste al acto administrativo emitido con anterioridad, y será socializado.

73. La Secretaría de Integración Social se compromete a los tres meses a la firma del presente acuerdo, en adicionar un apartado del reglamento del Comité del Fondo del ICETEX en el cual se dé criterios de abordaje a casos especiales de condonación para servidores públicos que presenten situaciones especiales que les dificulte terminar la carrera en los tiempos establecidos, permitiendo retomar sus estudios una vez supere la situación especial. Las situaciones especiales deberán quedar de manera expresa y taxativa en la modificación del reglamento operativo que resulte producto de la adopción de este acuerdo.

    A partir de la firma del presente acuerdo, los rendimientos financieros del Fondo se emplearán en ampliar las coberturas de los trabajadores beneficiados, una vez aprobadas las modificaciones serán socializados con las organizaciones sindicales.

74. La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a realizar actividades de bienestar social presenciales, en especial para la celebración del día de la familia, día del servidor público, despedida de fin de año, entre otras.
    Así mismo, antes de realizar la actividad se dará la socialización con todos los servidores públicos por los medios de comunicación institucionales, y se brindará espacios para la participación de los servidores en la definición de la actividad a realizar, presentando varias alternativas.

75. La Secretaría Distrital de Integración Social, dentro del marco del programa de bienestar social e incentivos realizará actividades de vacaciones recreativas en los meses de junio y diciembre, para los hijos e hijas de los empleados; para tal efecto, garantizará el desarrollo o cobertura de los hijos e hijas hasta antes de la mayoría de edad e igualmente dicha cobertura la extenderá para los hijos e hijas con discapacidad que dependen económicamente del servidor hasta los 25 años.

76. La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a programar mínimo dos caminatas al año, para los servidores y su núcleo familiar, con el propósito de incentivar el cuidado del medio ambiente y conocer parte del ecosistema ambiental con que cuenta Bogotá, para tal fin el equipo de gestión ambiental realizará las convocatorias y programación de los sitios propuestos.

77. La Secretaría de Integración Social se compromete a incluir en el en el anteproyecto de presupuesto 2023 la justificación de necesidades adicionales conforme al Plan Institucional de bienestar y al plan institucional de capacitación, así como el presupuesto

adicional y conforme a esas necesidades gestionará ante la Secretaría Distrital de Hacienda el incremento del rubro de bienestar social e incentivos, en el marco del principio de previsión y provisión presupuestal.

78. La Secretaría de Integración Social incluirá a partir de la firma de este acuerdo, en el Plan de Bienestar e Incentivos los puntos de los Acuerdos Laborales relacionados con ese plan.

79. La Secretaría de Integración Social garantizará que el bono navideño de los hijos de los servidores/as, corresponda con un bono canjeable, para que, conforme a sus preferencias o gustos, soporte la gratificación de los niños y niñas al recibirlo.

80. La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a realizar la respectiva divulgación y socialización con las Organizaciones Sindicales firmantes del acuerdo el mes siguiente a su suscripción, toda la información, en el marco de la Ley 1960 de 2019 y en virtud del procedimiento establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil y normatividad complementaria.

81. La Secretaría Distrital de Integración Social incluirá dentro de los horarios flexibles, uno que corresponda al segmento de horario de 6:oo am hasta la 3:30 pm incluyendo una hora de almuerzo, conforme al marco y finalidades establecidas en la Ley 1857 de 2017, así como en los lineamientos expedidos por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

82. La Secretaría Distrital de Integración Social a partir de la firma del presente acuerdo, concederá permiso remunerado a las y los servidores que representen a la entidad en actividades de recreación, cultura y/o deportivas, cuando el evento sea organizado en el orden nacional o distrital, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015, en relación con el permiso remunerado que podrá ser hasta por tres días.

83. En cumplimiento del ARTÍCULO 4 DEL ACUERDO DISTRITAL 688 DE 2017 "Por medio del cual se crea el programa "Parquea tu Bici", se institucionaliza la Semana de la Bicicleta, el Día del Peatón en Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", desde el equipo de gestión ambiental de la Dirección Corporativa se adelantarán actividades de carácter pedagógico o lúdico, dirigidas a sus funcionarios en la última semana de septiembre, con el fin de consolidar una movilidad urbana sostenible, de tal forma que se incentive y se reconozca el uso de la bicicleta en la entidad, mediante la entrega de Kits de aseo y Kits de movilidad.

84. La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a continuar en la implementación del Código de integridad y buen gobierno a través de actividades de socialización y apropiación del mismo, así como aquellas que permiten generar canales efectivos de comunicación y contribuyan a fortalecer las relaciones y el buen clima laboral, para consolidar una cultura de transparencia, integridad y buen gobierno. Para ello, contara/cuenta con Gestores de Integridad en las diferentes unidades operativas que

trabajan para el logro de los objetivos institucionales planteados y generan una cultura a través de la aplicación de los principios y valores que determinan el código.

CAPITULO 6 CONVENIO SECRETARIA DE EDUCACION SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

85. La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco del convenio interadministrativo suscrito con la Secretaría de Educación, garantiza la entrega oportuna de la información a la SED de las niñas y los niños registrados en el sistema misional SIRBE que se encuentran en atención en los jardines infantiles SDIS asociados al convenio, para el cargue masivo en el SIMAT.

86. La Secretaría Distrital de Integración Social en cumplimiento del convenio establecido con la Secretaría de Educación del Distrito, desarrollará y garantizará acompañamiento técnico al talento humano acorde con lo establecido en los lineamientos y estándares técnicos para la calidad de la educación inicial, de igual forma, se llevarán a cabo visitas técnicas donde se realizan acciones de monitoreo y seguimiento a la implementación los componentes de atención y las condiciones de calidad que los estructuran.

87. La Secretaría Distrital de Integración Social articulará las respuestas a las quejas y reclamos por la prestación del servicio en los jardines infantiles SDIS asociados al convenio, entre las responsables del servicio y los rectores, las quejas sobre docentes provisionales SED se trabajarán e informará al rector donde está vinculado el jardín, de esta manera garantizará el debido proceso.

88. La Secretaría Distrital de Integración Social emitirá y publicará una circular conjunta con la Secretaría de Educación en la que se den orientaciones e informe sobre el horario de las docentes provisionales SED vinculadas a los jardines SDIS que hacen parte del convenio.

89. La Secretaría Distrital de Integración Social continuará desarrollando jornadas de fortalecimiento técnico dirigidas a generar diálogos y reflexiones en torno a las concepciones, imaginarios y creencias que han acompañado el quehacer profesional, así como también a fortalecer las herramientas empleadas en su práctica cotidiana. Del mismo modo realizará las capacitaciones que son solicitadas por inspección y vigilancia para el aval de los componentes en el marco de los estándares de calidad de la educación inicial. La administración estructurará dichos espacios de la siguiente forma: jornadas pedagógicas, comités pedagógicos ampliados, asesorías técnicas especializadas por cada componente de atención. Todo lo anterior en el marco del clima y cultura organizacional.

90. La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a partir de la firma del presente acuerdo a formar una mesa bipartita SED – SDIS y la participación de un representante por cada organización sindical firmante del presente acuerdo, para buscar acuerdos sobre deberes y derechos de las docentes provisionales en el marco del

convenio entre SDIS – SED, lo cual se verá reflejado en un documento firmado por las dos entidades y socializado en las unidades operativas

91. La Secretaría Distrital de Integración Social se compromete a adelantar en los tres meses siguientes a la firma del presente acuerdo las gestiones pertinentes para evaluar en una mesa conjunta con la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, La Secretaría de Gobierno y la Secretaría Jurídica la pertinencia de la ubicación funcional y misional de las comisarías de familia incluyendo una representación de estos últimos.

CAPITULO 7 SEGUIMIENTO VIGENCIA

92. La mesa de seguimiento bipartita se realizará una vez al mes y estará conformada por el equipo técnico de seguimiento designado y un representante de cada organización sindical firmante del acuerdo colectivo. La mesa se instalará en los dos meses siguientes a la firma del presente acuerdo y designará un secretario por cada una de las partes. Se elaborará un cronograma y generará actas de trabajo en cada sesión.

93. La Secretaría Distrital de Integración Social garantizará que el resultado del Acuerdo suscrito, le sea aplicable a todos-as las y los funcionarios de la entidad.

94. El presente acuerdo laboral tendrá vigencia a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 y las condiciones en él pactadas sólo podrán ser modificadas por acuerdo entre las partes firmantes.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

DRA. MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

DRA. GINA ALEXANDRA VACA LINARES
DIRECTORA GESTIÓN CORPORATIVA

DRA. MARTHA CLEMENCIA DÍAZ TÉLLEZ
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

DR. HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DR. JHOAN MAURICIO BUSTOS ROMERO
SUBDIRECTOR LOCAL DE PUENTE ARANDA

DRA. SANDRA PATRICIA BOJACÁ
DIRECTORA POBLACIONAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL | BOGOTÁ

ASOGOBIERNO

ALBA JANETH LOPEZ JIMENEZ

HELBER ENRIQUE PUERTO GUTIERREZ

OSCAR GEOVANNY ALONSO NEMOCON

SANDRA JEANETH ANZOLA

SINALTRAEDU

LUISA ELENA VELOZA

YULY PAOLA GÓMEZ CORREDOR

BLANCA NELLY BOLAÑOS GUTIERREZ

SINALTRAEDU

SINALTRAEDUCO

SANDY JAINER RIOS VARGAS

JACQUELINE GALINDO TRUJILLO

EDGAR GUSTAVO CASAS RODRÍGUEZ

SINALTRAEDUCO

LEYZA CRISTINA RAMÍREZ FERRUCHO

WILSON ALFONSO GUTIÉRREZ PABÓN

SUNET

ESTHER MIRANDA TARAZONA

HEYDY ASTRID ORJUELA DÍAZ

EDILBERTO ANTONIO CÉNTENO

SUNET

SINDICATO UNITARIO NACIONAL
DE TRABAJADORES DEL ESTADO

UNES

SANDRA ELIZABETH MENDOZA GUEVARA

UNASEP

ANA MARLEN GOMEZ - acuerdo-/22.

GENER SATIZABAL

MARITZA EDITH LEON

SINTRADISTRITALES

VALCARCEL MAQUILON EIMY BERENA

ÁLVAREZ VEGA ALBERTO

CEPEDA BARRERA ROSALBA

VALENCIA GÓMEZ EMILIO DE JESÚS

GARZÓN ÁLVAREZ ISAÍAS

NIETO SALCEDO MARÍA ROSARIO

SINTRADISTRITALES

SINTED

HILDA HERNADEZ BELLO

MARIA CECILIA RAMIREZ GUALTEROS

ROSENDO GUEVARA MONTOYA

YASMIN PEREZ RINCÓN

KELIS MARIA TORRES CABARCAS

CLAUDIA INES CRIOLLO SALAMANCA

SINTED

SINTRADISTRITALES

GUALDRÓN OCAMPO RUBÉN DARÍO

RODRÍGUEZ LEYTON JOHANNA PATRICIA

DUARTE VARGAS DAISSY ARLENY

DUCUARA MARÍA NANCY

DIAZ GIL JOHN JAIRO

GONZÁLEZ QUECÁN SARA

MILLÁN MENDOZA ISAAC

SINTRADISTRITALES

SINDISTRITALES

DEISY MUNAR

DEISY MUNAR CARDOSO

FERNANDO BELTRAN RUIZ

PEDRO ALEXANDER QUIROGA

LUZ MIRIAM TORRES

Fabio Humberto Melo Quintero
Presidente

SINDICATO DE EMPLEADOS
DISTRITALES DE BOGOTA

SINDISTRITALES

SINACOF

SIXTA ADELA GUZMAN TORRES

CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ TORO

CARLOS ALVARO BUSTOS

SINDICATO NACIONAL DE COMISARÍAS DE FAMILIA "SINACOF"

SECRETARIA TECNICA BIPARTITA

ANGIE DANIELA MEDINA

OFFIR JIOVANNA ANGARTA ALONSO

ESTHER MIRANDA TARAZONA

DAISSY ARLENY DUARTE VARGAS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL | BOGOTÁ